

INDAP REGION DE LOS LAGOS
UNIDAD DE FOMENTO
CDM/OOV/RMS/lpb

N° Interno: N86351

**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2015**

**ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

REGION DE LOS LAGOS - COMUNA OSORNO

PUERTO MONTT, 18 de Mayo de 2015

RESOLUCION EXENTA N° 071556 VISTOS:

La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 166/387/2015 de 27 de Abril de 2015 del Director Nacional, que nombra Director Regional Indap en la Región de Los Lagos; Resolución Exenta N° 063645 de 09 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; Resolución Exenta N° 75307 de 29 de Mayo de 2014 de la Dirección Regional que aprueba la Renovación de Convenio con al Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local y

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3. sobre Renovación De Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación.
2. Que es necesario renovar el Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP.
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2015, con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

REGION DE LOS LAGOS - COMUNA OSORNO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En PUERTO MONTT, a 02 de Mayo de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. ENRIQUE MARCEL SANTIS OYARZUN, RUT N° 10.294.691-k, ambos domiciliados para estos efectos, en calle AVDA. DIEGO PORTALES 774, de la ciudad de PUERTO MONTT, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, RUT N° 69.210.100-6, representada por el Sr. JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, RUT N° 6.304.905-0, ambos domiciliados en calle Juan Mackenna 851, de la ciudad de OSORNO, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 31 de Mayo de 2011 se suscribió un Convenio de Colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 063645 de fecha 09 de Junio de 2011.
2. Que con fecha 02 de Mayo de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 75307 de fecha 29 de Mayo de 2014.
3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3. sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de Junio de 2014 y su modificación.
4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que el(la) Director(a) Regional de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de OSORNO, mediante la Resolución Exenta N° 058866 de fecha 27 de Abril de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
7. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.

9. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 31 de Mayo de 2011 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO e INDAP, para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado con fecha 02 de Mayo de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 02 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) aprobadas por la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Aportar la suma de \$ 38.648.128 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL OSORNO 1 - 2015	135	785	19.324.064
PRODESAL OSORNO 2 - 2015	135	785	19.324.064
TOTAL	270	1.570	38.648.128

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Convenio.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 9.866.666, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL OSORNO 1 - 2015	135	4.933.333
PRODESAL OSORNO 2 - 2015	135	4.933.333
TOTAL	270	9.866.666

2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_OSORNO_1 - 2015	2.466.666	466.667			2.000.000	4.933.333
PRODESAL_OSORNO_2 - 2015	2.466.666	466.667			2.000.000	4.933.333
TOTAL	4.933.332	933.334	0	0	4.000.000	9.866.666

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_OSORNO_1 - 2015	16.697.174	2.626.890	0	19.324.064
PRODESAL_OSORNO_2 - 2015	16.697.174	2.626.890	0	19.324.064
TOTAL	33.394.348	5.253.780	0	38.648.128

Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL OSORNO 1 - 2015	135	35
PRODESAL OSORNO 2 - 2015	135	14.070
TOTAL	270	14.105

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.

9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PRODESAL.

11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Convenio.

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	N° contactos mínimos año tempo- rada	Verificador
Reuniones grupales de caracter técnico/informativo	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	3	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	2	Acta de reunión con firma de asistentes

Se acuerda que es el Plan de Trabajo del periodo Mayo-Diciembre de 2015, el instrumento que identifique las acciones de continuidad (ejecución de FAI/IFP, visitas prediales, diagnósticos nuevos y actualización de continuidad cuando corresponda, acciones de capacitación, etc), y todas aquellas necesarias para avanzar al nuevo modelo de atención (reuniones informativas a usuarios, tipología o caracterización de usuarios según demanda, participación en el Plan Comunal, propuesta de reorganización de la U.O.T y equipo técnicos, elaboración de Plan de Trabajo U.O.T 2016 etc.). Sin perjuicio de lo anterior, los equipos técnicos deberán realizar todas aquellas actividades que solicite Indap y que no se encuentren especificadas en el presente Convenio o en el Plan de Trabajo 2015.

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 100 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Cronograma de uso de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora (si los hubiere).
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP, y con anterioridad al término de este Convenio/Contrato en una fecha establecida por INDAP (indicada en las Especificaciones Regionales).

Especificaciones Regionales para la cuota 1:

- El Plan de Trabajo (mayo-diciembre 2015) debe entregarse antes de 30 junio y debe considerar tanto acciones de continuidad como de avance para la instalación del nuevo modelo de atención (según formato de INDAP).

Se hará seguimiento desde las agencias de Área y Dirección regional, a través de Informes mensuales

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Junio de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Convenio, realizada con fecha 02 de Mayo de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 75307 de fecha 29 de Mayo de 2014.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), y su personería en la RESOLUCION TRA N°166/387/2015 del 27 de abril del 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en ACTA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CONCEJO PERIODO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2016.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL OSORNO 1 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	AGUILA AGUILA JOSE SALVADOR	4.127.378-k
2	AGUILA OYARZO JOSE NOLBERTO	4.729.085-6
3	AGUILEF GUIMAI MARGARITA VERONICA	11.307.338-1
4	ALVARADO GARCES UGALDA	6.178.550-7
5	ALVARADO GARCES IRMA	6.336.540-8
6	ALVARADO MIRANDA MANUEL	7.245.500-2
7	ALVARADO MONTERO HAYDEE ELCIRA	4.564.349-2
8	ALVAREZ NAVARRO EDELMIRA	5.015.974-4
9	ANDRADE LOBOS ERMINIA	8.483.725-3
10	ANGULO PUSCHEL MARITZA LORENA	11.922.539-6
11	ARANEDA CASTILLO RAFAEL	4.021.744-4
12	AREVALO BRAVO GRACIELA IVET	8.502.553-8
13	ARTEAGA SAEZ ELBA ESTER	8.066.031-6
14	BAEZ ROSAS SILVIA EDITH	7.729.141-5
15	BARRIA BACHMANN JOSE HECTOR	5.811.522-3
16	BARRIA GALLARDO ELIANA	6.522.220-5
17	BASCUÑAN BRIONES HILMA INES	6.869.325-k
18	BORQUEZ WIEDERHOLD YOLANDA XIMEN	9.146.201-K
19	BORQUEZ WIEDERHOLD ESTER	4.403.252-k
20	BRAVO SALAZAR SERGIO TORIBIO	4.241.201-5
21	CAIGUAN GALLARDO JOSE GABRIEL	4.547.589-1
22	CANO VERA MARIA LEONOR	4.920.874-K
23	CARCAMO RODRIGUEZ ERNA	6.815.709-9
24	CARCAMO RODRIGUEZ JOSE RIGOBERT	7.342.380-5
25	CARDENAS HUENUQUEO CRISTIAN WALTERIO	11.594.275-1
26	CARDENAS MOREIRA JOSE MARDONIO	9.108.370-1
27	CARRASCO VILLEGAS SEGUNDO VICTORIANO	6.801.703-3
28	CARRASCO VILLEGAS JUAN ROSAMEL	9.049.359-0
29	CASTRO AZOCAR GUIDO	6.071.472-K
30	CHAVOL GAVILAN MARIA SOLEDAD	10.348.741-2
31	CISTERNA CARDENAS MANUEL HERNAN	9.438.052-9
32	CUI CUI HUEITRO MARIA MAUDELINA	5.490.292-1
33	ESPINOZA ALVAREZ INES DEL CARMEN	5.733.763-K
34	FILUN SOBARZO SILVIA	7.188.790-1
35	FUENTES DIAZ GUILLERMO	6.031.510-8
36	GARCES ALVARADO HILDA	5.737.301-6
37	GARCES NIRRIIL SYLVIA LUZ	4.734.487-5
38	GOMEZ ALVARADO GRACIELA ALICIA	9.293.245-1
39	GOMEZ MILLAN EDITH DEL CARMEN	14.039.966-3
40	GONZALEZ ASCENCIO FABIOLA ELIZABETH	16.782.181-2
41	GONZALEZ AZOCAR ROSA AMELIA	7.187.267-k
42	GONZALEZ GONZALEZ JUAN ALEJANDRO	5.151.127-1
43	GONZALEZ OBANDO ESTELA DEL CARMEN	8.101.038-2
44	GUARDA GUARDA BERTINA DEL CARMEN	8.739.027-6
45	GUARDA OYARZO TERESA MARTINA	11.019.256-8
46	GUERRERO ALMONACID JOSE HERIBERTO	10.462.056-6
47	GUERRERO JARA MOISES	6.630.966-5
48	GUERRERO RAMOS AMALIA ROSA	8.388.841-5
49	GUIMAI CUI CUI DORALIZA	6.464.449-1
50	HENRIQUEZ VARGAS QUINTIN	3.361.334-2
51	HERNANDEZ DIAZ NIDIA ELIZABETH	8.197.403-9
52	HIDALGO GOMEZ SERGIO BERNABE	6.399.672-6
53	HUEITRA BARRIENTOS GLORIA DANIZA	10.655.186-3
54	HUENUQUEO TOLEDO UBERLINDA	6.604.924-8
55	IMIO NAVARRETE GLORIA CECILIA	10.906.584-6
56	JARAMILLO LESPAL TERESA YOLANDA	7.175.256-9
57	KRAMM GALLARDO JUAN CARLOS	10.658.504-0
58	LEAL ROSAS JOEL DEL CARMEN	6.587.114-9
59	LEAL ROSAS MAURICIO	8.161.741-4
60	LICAN HUEITRA VIALGINA DORA	7.795.185-7
61	LICAN HUEITRA VERONICA DEL CARMEN	9.335.192-4
62	LICANDEO CHACON OMAR ARISTEO	15.689.413-3
63	LINCAN PUNANCO NOLBERTO	7.185.475-2
64	LOPEZ GUARDA GUIDO PATRICIO	9.445.888-9
65	MANCILLA GALLEGOS DORALIZA DEL CARMEN	9.712.626-7
66	MANCILLA MIRANDA JUANA	6.806.983-1
67	MENDEZ HERNANDEZ MARIA LUCILA	7.703.252-5
68	MILLALONCO MILLALONCO MARIA ILIA	7.801.896-8
69	MOLINA JARA MARIA DEL CARMEN	7.342.271-K
70	MOLINA P. BEATRIZ ALEJANDRA	13.590.491-0
71	MONTECINO ESTRADA HUMBERTO	3.758.089-9
72	MONTECINO GUZMAN JORGE PABLO	9.417.934-3
73	MONTESINOS MONTESINOS MARIA OLIVIA	7.347.705-0
74	MUNOZ CURRIECO BERNARDO	3.825.051-5
75	NAVARRO HERRERA GERMAN	4.562.238-K
76	NIRRIIL CUI CUI LORENA CREMILDA	12.422.183-8
77	OBANDO OYARZUN ARNOLDO	7.320.984-6
78	OCHOA PINUER MARIA CECILIA	7.328.893-2
79	OJEDA BLANCA LIDIA	7.908.613-4
80	OYARZO OYARZO MARTA ELENA	6.952.495-8
81	Oyarzun Pafian Jose Fernando	5.800.519-3
82	PERALTA AROS ROSARIO	4.912.369-8
83	PERALTA PERALTA DELMIRA	6.531.244-1
84	PEREZ CARLOS	4.246.240-3
85	PEREZ CARDENAS HERNA	5.564.530-2
86	PEREZ ORTEGA MARIA SILVIA	8.905.797-3
87	PEREZ TEJEDA PABLO HILARIO	7.235.725-6
88	POFFALD MONTES IRENE	5.443.084-1
89	POFFAS VIDAL CLAUDIO RICARDO	11.923.378-K

90	PUSCHEL DELGADO SAYDA LILIAN	5.902.344-6
91	QUISEL VARGAS MARIA ADRIANA	7.759.410-8
92	RAMIREZ RIOS LUIS	5.763.012-4
93	RAMIREZ TORRES RUTH ALICIA	8.301.722-8
94	RICU RICU SILVIA	4.640.733-4
95	RIFFO SALDIAS CARMEN SEGUNDO	5.905.075-3
96	RIOS FRITTE JOSE HERIBERTO	6.518.318-8
97	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL	3.279.601-K
98	RODRIGUEZ VERA ALICIA DEL CARMEN	6.605.602-3
99	ROGEL ALVARADO ALFONSO SEGUNDO	4.507.538-9
100	ROJAS ANDLER ALEJANDRO TOMAS	7.870.275-3
101	RUIZ AGUILA JOVITA BEATRIZ	16.584.336-3
102	RUIZ ALVARADO JOEL RIGOBERTO	14.436.791-k
103	RUIZ GONZALEZ MARIA PREBISTERIA	10.906.143-3
104	RUIZ ROMERO TEOBALDO CLEMENTE	5.759.521-3
105	RUIZ VARGAS RICARDO	6.604.662-1
106	RUPAYAN PAILLAHUEQUE MARIA EMA	5.182.773-2
107	SALDANA BORQUEZ FRANCISCO	6.040.846-7
108	SALDANA BORQUEZ MARIA LUISA	6.017.591-8
109	SANCHEZ BAEZ YOLANDA DEL CARMEN	9.176.182-3
110	SANCHEZ BAEZ SERGIO HUMBERTO	8.356.688-4
111	SANTIBANEZ ALVARADO EDILIO	3.784.381-4
112	SCHULZ RODRIGUEZ TERESA DEL CARMEN	9.719.202-2
113	SCHULZ SCHULZ FRESIA NATALIA	5.700.373-1
114	SEPULVEDA SANCHEZ MARIA VIRGINIA	16.901.173-7
115	SOTO AGUILA CELANIRA DEL CARMEN	9.137.926-0
116	TOLEDO BARRIA NANCY CARLA	7.785.857-1
117	TORRES GUIMAI DORILA	6.073.418-6
118	TORRES NAGUIAN ELIZABETH DEL CAR	8.908.972-7
119	TORRES VARGAS CIELA DEL CARMEN	6.705.950-6
120	URIBE PIMEL CATALINA DEL CARMEN	7.722.884-5
121	VARGAS AGUILA WILIBALDO OMAR	10.496.300-5
122	VARGAS BARRIL DIOGENES LUCIANO	9.753.001-7
123	VARGAS CEA VICTOR	5.970.062-6
124	VARGAS DIAZ ELICEO	4.783.660-3
125	VARGAS MANCILLA TERESA DEL CARMEN	7.919.078-0
126	VARGAS OCHOA SUSANA	6.815.697-1
127	VARGAS OCHOA EDILIA IVETTE	7.375.570-0
128	VARGAS OCHOA WILIBALDO	7.563.163-4
129	VARGAS OCHOA BRIGIDA	5.732.996-3
130	VARGAS REYES VICTOR MANUEL	11.594.322-7
131	VARGAS REYES IRENE PURISIMA	9.510.707-9
132	Vargas Reyes Andres	6.396.664-9
133	VELASQUEZ TORRES OLEGARIO SEGUND	4.730.977-8
134	VELASQUEZ VELASQUEZ HUMBERTO	5.374.861-9
135	VERA JOSE MARTINIANO	4.009.286-2

Unidad Operativa: PRODESAL_OSORNO_2 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ACOSTA JARAMILLO GABRIEL ALONSO	7.188.171-7
2	ACUM MARRIAN ELEODORO	6.170.375-6
3	ACUM MARRIAN EVARISTO DEMETRIO	6.701.192-9
4	ACUM MARRIAN JOSE MIGUEL	4.820.945-9
5	ACUM RUPAYAN ADA DEL CARMEN	7.729.143-1
6	ACUM RUPAYAN ROSA ALBINA	8.923.121-3
7	AGUERO ACUM CAROLINA ANDREA	13.404.114-5
8	AGUILAR NICANOR	7.278.740-4
9	ALARCON VERA ERWIN	5.211.601-5
10	ARAYA CHAVEZ GUILLERMINA LUZ	8.045.528-3
11	AREVALO VASQUEZ DORTY DEL PILAR	15.296.228-2
12	ARRIAGADA PEREZ CARLOS DANIEL	8.769.852-1
13	ARRIAGADA PEREZ HERMENEGILDO	8.061.335-0
14	ASENJO VALDERAS FREDY ANTONIO	12.028.765-6
15	BALBONTIN LEAL RODOLFO	7.003.097-7
16	BARRERA IGOR SANTIAGO SEGUNDO	7.035.266-4
17	BARRIA CHAIPUL NANCY DEL CARMEN	8.803.833-9
18	BARRIA CHAIPUL SERGIO OMAR	9.348.609-9
19	BARRIENTOS LAGOS HERNAN	6.041.643-5
20	BORQUEZ MARAGANO REBECA	4.894.695-K
21	BORQUEZ MARDONES ROSVITA	14.096.755-6
22	CALFULEF CATRIAN CARLOS ALBERTO	7.946.022-2
23	CALFULEF COLIAO JOVITA DEL CARMEN	10.389.583-9
24	CANIO MALDONADO ROSA AURELIA	5.412.460-0
25	CANULEF HERNANDEZ RENE DEL CARME	6.955.215-3
26	CANULEF AROS JOVITA DE LOURDES	6.465.046-7
27	CANULEF MARTINEZ LUZMIRA DE LAS MERCEDEZ	5.013.182-3
28	CANULEF VALENZUELA OLGA FELICINDA	10.787.865-3
29	CANULEF VARGAS MARIA INES	5.777.228-k
30	CARDENAS MUNOZ JOSE ARMANDO	4.721.444-0
31	CARRASCO ALVARADO ADOLFO ARMENGO	3.361.628-7
32	CASAS PEREZ VENTURA DEL CARMEN	6.467.852-3
33	CASTILLO CARCAMO OLIVIA	6.650.893-5
34	CASTRO LOBOS DOMINGO IGNACIO	8.705.557-4
35	CATALAN PINOL JUAN ANSELMO	5.978.084-0
36	CHAIPUL CANIO SYLVIA MARLENE	5.365.917-9
37	CHAIPUL HUISCA HUMBERTO	3.699.544-0
38	CORREA JUAN DEMOFILO	4.293.050-4
39	CURRIAN CURRIAN ELIGIO	15.714.972-5
40	DELGADO AGUERO NELLY ISABEL	5.177.513-9
41	DELGADO AGUERO LUIS ALFONSO	6.703.253-5
42	DELGADO VARGAS AURORA ELIZABETH	8.486.845-0
43	DEUMA PAILANCA ROSA DEL CARMEN	14.415.529-7
44	EPUYAO HUENCHUAN ROBERTO FREDY	10.232.385-8
45	FERNANDEZ GOMEZ LILIANA ESTER	11.709.430-8
46	FERNANDEZ SOTO FRANCISCO	13.736.652-5
47	FIGUEROA ARCOS HILDA ROSARIO	9.842.405-9
48	FURRIANCA COLIAN AIDELA DEL CARMEN	7.271.372-9
49	GANGAS VELASQUEZ ENRIQUE ERVIN	5.177.514-7
50	GOMEZ VIDAL MELANIA	4.614.409-0

51	GONZALEZ IBACACHE MARGARITA JANET	12.339.539-5
52	GUAITRO PANGUINAO CESAR MAURICIO	17.742.381-5
53	GUARDA CARDENAS VITAL ISAAC	5.674.236-0
54	GUARDA CARDENAS ENZO RENATO	15.273.082-9
55	GUZMAN HERNANDEZ MARIA EDITA	7.839.574-5
56	HERNANDEZ STAMM JAIME RODRIGO	10.700.057-7
57	HERRERA BORQUEZ JUAN JOVINO	8.280.890-6
58	HERRERA BORQUEZ NELLY LUZGARDA	8.900.068-8
59	HERRERA NAUTO MARIA EUGENIA	8.343.610-7
60	HORMAZABAL CEA ANA JULIA	4.291.269-7
61	HUALAMAN BARRIGA HUGO BENEDICTO	8.752.797-2
62	HUANQUE MILLAN HUMBERTO ISLAE	14.427.573-k
63	HUILITRARO HERRERA JOSE LEONCIO	5.796.368-9
64	HUILITRARO HERRERA LIDIA ESTER	9.012.586-9
65	JARAMILLO MARRIAN ANA ERCILIA	7.579.043-0
66	JARAMILLO MARRIAN LUISA ALBINA	10.139.838-2
67	JARPA LOPEZ MARTA CARLINA	7.715.233-4
68	LEFIAN GUERRERO HELMUTH ENRIQUE	11.970.799-4
69	LEGUER AZOCAR RUPERTO	3.939.447-2
70	LLAITUL ANTILEF ADELINA	6.465.636-8
71	LLANQUILEF MARIGUAL DANIEL	14.038.107-1
72	MARAGANO KUNZ TULIO ALFREDO	6.335.772-3
73	MARDONES ANGULO DELIA	7.753.794-5
74	MARIGUAL QUINTUL ALICIA DEL CARMEN	11.411.887-7
75	MARIGUAL SANCHEZ JEREMIAS	13.589.869-4
76	MARIGUAL VARGAS DAVID	10.142.399-9
77	MARIGUAL VARGAS JAVIER ESTEBAN	11.593.904-1
78	MARIGUAL VARGAS ELSA VICTORIA	9.983.232-0
79	MARILEO LLAITUL JUANA VERONICA	12.340.545-5
80	MARRIAN PANGUINAO OSCAR	7.594.648-1
81	MARTINEZ BURDILES EDITH ALICIA	7.701.412-8
82	MARTINEZ CARDENAS ELISERIO SEGUNDO	4.246.241-1
83	MARTINEZ VELOSO MARIBEL MARGARITA	12.168.847-6
84	MARTINEZ VILLARROEL VALERIO	4.128.141-3
85	MATAMALA BASCUR ARTURO LUIS	8.578.217-7
86	MILANCA HUAIQUIAO MAGALI HAIDEE	9.727.660-9
87	MILLAQUIPAY COLIAN CRISTINA ELIANA	12.142.708-7
88	MILLAQUIPAY HUAIQUIAN JUAN CARLOS	13.590.011-7
89	NAGUIL PINOL MARIA EDUVINA	9.933.768-0
90	NAGUIL PINOL PEDRO DESIDERIO	7.912.947-K
91	NAIGUAL GONZALEZ JUAN AMADO	6.845.362-3
92	NILIAN ACUM LUCINDA DEL CARMEN	7.157.498-9
93	NILIAN EPUYAO JUAN ANTONIO	6.626.539-0
94	NILIAN MARRIAN JOSE ABELARDO	8.439.935-3
95	NILIAN NILIAN MARIA LUICINDA	7.718.161-K
96	OJEDA CARO INGRID ALEJANDRA	12.753.777-1
97	OJEDA CISTERNAS MAGALY LETICIA	10.428.535-K
98	OJEDA OJEDA RENE	5.777.238-7
99	OYARZUN PACHECO YOLANDA	6.502.458-6
100	PAILALEF TROQUIAN ELSA ANGELINA	10.566.243-2
101	PAILANCA RUPAYAN BRUNO LORENZO	14.101.484-6
102	PAILANCA RUPAYAN JUANA GUILLERMINA	10.106.005-5
103	PAILAPICHUN MARICHEO ROSA DEL CARMEN	10.822.619-6
104	PAILAPUCHUN MILLAQUIPAY JESUS JULIANA	7.567.686-7
105	PEREZ ARIAGADA CELIA EUDOMILIA	6.839.167-9
106	QUEZADA SOTO MARIA SANTOS	5.887.912-6
107	QUINTUL QUINTUL ELENA JACQUELINE	9.952.836-2
108	RAIL HUAIQUIAO GLADYS DEL CARMEN	12.086.137-9
109	RAIPAN HUENCHULLANCA JUAN CARLOS	11.250.746-9
110	RODRIGUEZ TORRES ARTURO	6.836.450-7
111	RODRIGUEZ TORRES DORALIZA	7.768.260-0
112	ROSAS GODOY RUTH ORIETA	7.916.807-6
113	RUPAYAN RUPAYAN MARIA SAFIRA	14.523.303-8
114	SAEZ VELAZQUEZ IRENE	11.594.254-9
115	SALINAS PINOL MARIA AMELIA	9.029.105-K
116	SANCHEZ MAYE GLORIA YANET	15.274.711-K
117	SANCHEZ PINEDA MARLENE EDILIA	10.557.383-9
118	SANTIBANEZ RUIZ TERESA VICTORIA DE LOS LOURDES	11.307.216-4
119	SILVA HERRERA ANA NERICA	8.297.225-0
120	SOTO GAMIN ROSALIA	8.207.362-0
121	SOTO GONZALEZ ANDRES SIMON	6.542.521-1
122	SOTO VERA MARIA ELSA	8.797.302-6
123	TRANACAN TREUMUN MAIDIT DEL CARMEN	12.055.326-7
124	TREUMUN PINOL MARIA ROSALIA	6.116.057-4
125	TRINA BRACHO JUAN GUIDO	4.075.502-0
126	ULLOA VERA GLADYS DEL CARMEN	9.736.839-2
127	VASQUEZ BARRIENTOS PAMELA IVETTE	8.357.701-0
128	VELASQUEZ VARAS SEBASTIAN ALFREDO	13.404.070-K
129	VELASQUEZ VARAS SERGIO CARLOS	9.286.331-K
130	VELASQUEZ VARAS PURISIMO RUPERTO	8.837.727-3
131	VERGARA GUZMAN CARLOS	5.101.350-6
132	VIDAL YEFI FRESIA DEL CARMEN	11.309.255-6
133	VIDAL YEFI RODOLFO	6.573.693-4
134	VILCHES JARAMILLO LORENA ANTONIETA	14.457.668-3
135	YEFI EPUYAO JUAN RAIMUNDO	9.233.090-7

2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ENRIQUE MARCEL SANTIS OYARZUN
DIRECTOR
INDAP REGION DE LOS LAGOS

Transcribese a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área OSORNO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.